



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 12 de julio.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

Real decreto.

Vengo en disponer que D. Antonio de Aguilar y Correa, Marques de la Vega de Armijo, Ministro de Fomento, se encargue interinamente del despacho del Ministerio de la Gobernacion durante la ausencia de D. Jose de Posada Herrera.

Dado en Palacio á 10 de Julio de 1862.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

MINISTERIO

DE LA GOBERNACION.

Doña Isabel II,

Por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española Reina de las Españas. A todos los que las presentes vieren y enten-

dieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º La infantería de la Guardia civil veterana de Madrid se aumentará hasta completar la fuerza de 1500 hombres distribuidos en 10 compañías.

Art. 2.º La fuerza de caballería del mismo cuerpo se aumentará hasta completar 150 hombres con 135 caballos.

Art. 3.º El número de guardias de ambas armas será por mitad de primera y segunda clase.

Art. 4.º Se dictará por los Ministerios de Guerra y Gobernacion las disposiciones convenientes para la ejecucion de la presente ley.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á 9 de Julio de 1862.—Yo la Reina —El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

Real decreto.

Atendiendo á lo que me ha expuesto mi Ministro de la Gobernacion, y de conformidad con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Todos los delitos que se cometan por los que no son militares contra los Jefes, Oficiales é

individuos de la Guardia civil veterana, que hagan su servicio dentro de la corte, serán juzgado con arreglo al Código penal vigente, reformado en 30 de Junio de 1850.

Art. 2.º Los delitos comprendidos en los artículos 189 y 192, párrafo tercero, y 204 del Código penal, que se cometan por los que no son militares contra los Jefes, Oficiales é individuos de la Guardia civil veterana, que hagan su servicio dentro de la corte, seguirán juzgándose por la jurisdiccion militar.

Art. 3.º Los delitos mas graves que los comprendidos en el artículo anterior serán juzgados por la jurisdiccion ordinaria.

Dado en Palacio á 9 de Julio de 1862.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular número 370.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á averiguar el paradero de las dos caballerías, cuyas señas á continuacion se espresan, remitiéndolas si fueren habidas con las personas en cuyo poder se hallaren á disposicion del Juzgado de 1.ª instancia de Alfaro. Zaragoza 14 de

julio de 1862.—Pedro de Navascués.

Señas de las caballerías.

Una mula de siete años, pelo castaño pardo, altura, la marca escasa, el pelo de la cabeza mas claro que el del cuerpo, esquilada á estilo del pais.

Una yegua castaño claro, de 12 años, un hueso sobresalido, que forma hendidura y en el costado tiene una palera.

Circular número 371.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, guardia civil y demas dependientes de mi autoridad procederán á la busca y prision del subdito francés Juan Antonio Julio Monton, cuyas señas se espresan á continuacion y en el caso de ser habido, darán aviso con toda brevedad al Juzgado de Guerra de la Capitanía general de este distrito, asi como á este Gobierno de provincia para los efectos oportunos. Zaragoza 12 de Julio de 1862.—Pedro de Navascués.

Señas de Juan Antonio Julio

Monton.

Es dependiente del comercio, de 40 años de edad, natural de Celte, departamento de L' Herault, de un metro 68 centímetros de estatura, pelo castaño oscuro, un poco canoso, cejas id., frente pequeña, ojos pardos, nariz grande y barba levantada.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que á continuación se espresan y que todavía no se han presentado á recibir de la Depositaria de fondos de este Gobierno las licencias necesarias para los establecimientos públicos de sus respectivas poblaciones sin las cuales no puede permitirse la venta de ninguno de los artículos que las mismas mencionan, lo verificará dentro del improrogable término de cinco días, que se contarán desde la fecha de esta circular.

Al propio tiempo advierto á los mismos así como á los demas de la provincia que inmediatamente se presenten á satisfacer el importe de todos los documentos de vigilancia que hubiesen recibido para el surtido de sus vecindarios en el corriente año. Zaragoza 12 de julio de 1862.—Pedro de Navascués.

Pueblos que se citan en la primera parte de esta circular.

Aguaron.
Ainzon.
Aldehuela de Liestos.
Alfamen.
Anento.
Brea.
Codo.
Contamina.
Cubel.
El Frago.
Fayon.
Figuieruelas.
Fuentes de Giloca.
Fuendejalón.
Illueca.
Lajoyosa.
Longares.
Lucena.
Magallón.
Mesones.
Monegrillo.
Monterde.
Monzalbarba.
Moyuela.
Murero.
Nombrevilla.
Pardos.
Puendeluna.
Purroy.
Quinto.
Romanos.
Ruesca.
Salvatierra.
Santa Cruz de Toved.
Santa Eulalia de Gállego.
Tabuena.
Tórtolas.
Torralba de los Frailes.
Undues de Lerda.
Valdehorna.
Valpalmas.

**DIRECCION GENERAL
DE OBRAS PÚBLICAS.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 de noviembre último, esta Direccion general ha señalado el dia 22 del próximo mes de agosto á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de la Vega de Alcañiz á Zaragoza, y parte comprendida entre Quinto y Azaila cuyo presupuesto es de 4226205,05 reales.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Zaragoza ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta será de 64.300 reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 4000 reales, quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 400 rs.

Madrid 9 de julio de 1862.—
El Director general de obras públicas, Tomas de Ibarrola.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 9 de julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la parte de la carretera de la Vega de Alcañiz á Zaragoza, comprendida entre Quinto y Azaila, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las

mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.

Fecha y firma del proponente.

NUM. 582

**ADMINISTRACION PRINCIPAL
de Propiedades y derechos del Estado
de la provincia de Zaragoza**

El domingo 27 del corriente mes, y hora de las once de su mañana se celebrará subasta pública para el arriendo de las fincas del Estado que se espresarán, consideradas de menor cuantía, sitas en términos del pueblo de Cetina, á las cuales se les marca de tipo las cinco sextas partes de la cantidad en que se anunciaron en la primera subasta y con sujecion al pliego de condiciones siguiente:

1.^a El remate se verificará en el espresado dia y hora, ante los Alcaldes constitucionales de dichos pueblos, el Procurador sindico y escribano ó secretario, quedando pendiente de la aprobacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

2.^a No se admitirá postura menor que la cantidad marcada de tipo á cada finca.

3.^a Será de cuenta del nuevo arrendatario satisfacer, á juicio parcial, las labores hechas en las fincas antes de tomar posesion y abonar aquellas mejoras admitidas en el pais.

4.^a El arrendatario de una ó más fincas las recibirá con espresion de las casas, chozas, tapias, norias y demas que contengan, y del estado en que se encuentren; con obligacion de satisfacer los daños, y perjuicios ó deterioros que en juicio de peritos se notasen al fenecer el arriendo. El arrendatario no podrá roturar las fincas destinadas á pastos, y para las de labor se obligará á disfrutarlas á estilo del pais.

5.^a El arrendatario pagará al vencimiento de cada anualidad el importe del arriendo en la Administracion del partido, en oro ó plata.

6.^a El arriendo será por tiempo de tres años que principiarán el dia 15 de agosto del corriente año, y finirán en igual dia del de 1865.

7.^a En el caso de enagenacion de la finca, caducará la obligacion de arriendo conforme á la ley é instrucciones que rigen en la materia.

8.^a No se admitirá postura á ninguno que sea deudor á los fondos públicos.

9.^a Será obligacion del arrendatario el pago de las alfardas y reaces ordinarios y extraordinarios.

10. No será permitido á los arrendatarios, pedir perdon ó rebaja, ni

solicitar pagar en otros plazos, ni distinta especie, que lo estipulado. El contrato ha de ser á suerte y ventura, sin opcion á ser indemnizados por estincion de langosta, pedrisco, ni otro incidente imprevisto.

11. En el caso de que los arrendatarios, no cumplan la obligacion de pago en los términos contratados, quedarán sujetos á la accion que contra ellos intente la Administracion, y á satisfacer los gastos y perjuicios á que dieren lugar.—Si llegase el caso de ejecucion para la cobranza del arriendo, se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho, y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.

12. Los arrendatarios no sufrirán otro desembolso, que el pago de derechos á los escribanos, fieles de fechos pregoneros, y el papel que se invierta en el espediente, y las dietas de peritos en caso de justiprecio.

13. Quedarán sujetos los arrendatarios á las demas condiciones que particularmente se hallen establecidas por las leyes, y adoptadas por la costumbre en la provincia, siempre que no se opongan á las contenidas en este pliego.

FINCAS QUE SE CITAN.

En el pueblo de Cetina.

1. Campo en sus términos procedente de su capitulo eclesiástico, partida de las Huertas, de 1 y 1/2 anegada tierra, que lleva en arriendo José Andrés, tipo 48 rs. anuales.

2. Otro en id. de id. en entre barrancos, de 1/2 anegada tierra, que id. Vicente Mancebo, tipo 32 rs.

3. Otro en id. de id. en los Espinos, de 2 anegadas tierra, que id. Jose Andres, tipo 52 rs.

4. Otro en id. de id. en el Espolon, de 4 anegadas tierra, que id. Manuel Ibañez, tipo 416 rs.

5. Otro en id. de id. en Entrebarrancos, de 2 y 1/2 anegadas tierra, que id. Joaquín Velilla Sanchez, tipo 222 rs.

6. Otro en id. de id. en el Congosto, de 3 y 1/2 anegadas tierra, que id. el mismo Joaquín Velilla Sanchez, tipo 88 rs.

7. Otro en id. de id. en el Espolon de 4 anegadas tierra, que id. Jose Andres, tipo 124 rs.

8. Otro en id. de id. en el Castillejo, de 3 anegadas tierra, que id. Vicente Mancebo, tipo 53 rs.

9. Otro en id. de id. en el Congosto, de 2 y 1/2 anegadas tierra que id. Benito Gregorio, tipo 408 rs.

10. Otro en id. de id. tambien en el Congosto de 5 y 1/2 anegadas tierra que id. el mismo Benito Gregorio, tipo 107 rs.

11. Otro en id. de id. en los Espinos de 1 y 1/4 anegada tierra, que id. Carlos Frás, tipo 62 rs.

12. Otro en id. de id. tambien en los Espinos, de una anegada tierra que id. el mismo Carlos Frás, tipo 30 rs.

13. Otro en id. de id. en la Mada-duza, de 1 y 1/4 anegada tierra, que id. Vicente Nieto Mateo tipo 45 rs.

14. Otro en id. de id. en la Capona de 1 anegada tierra, que id. el mismo Vicente Nieto Mateo, tipo 30.

15. Otro en id. de id. tambien en la Capona de 2 anegadas tierra, que id. Andres Cerdan, tipo 5 rs.

16. Otro en id. de id. en el Corralejo de 3 anegadas tierra, que id. Vicente Gimenez, tipo 90 rs.
17. Otro en id. de id. en Entrebarrancos de 2 y 1/4 anegadas tierra, que id. Andres Cerdan, tipo 164 rs.
18. Otro en id. de id. en Torremediana de 3 y 1/2 anegadas tierra que id. Francisco Cerdan, tipo 81 rs.
19. Otro en id. de id. en dicha partida de 3 y 1/2 anegada tierra, que id. Santiago Perez, tipo 167 rs.
20. Otro en id. de id. en los Espinos de 4 anegadas tierra, que id. Francisco Martinez, tipo 252 rs.
21. Otro en id. de id. en los Huertos, de 6 y 1/2 anegada tierra que id. el mismo Francisco Martinez, tipo 162.
22. Otro en id. de id. en puente del rio de 4 y 1/4 anegadas tierra, que id. Joaquin Velilla Sanchez, tipo 140.
23. Otro en id. de id. en la Alcantarilla de 1 anegada tierra, que id. Antonio Sanchez Velilla, tipo 107 rs.
24. Otro en id. de id. en el Montero de 2 anegadas tierra, que id. Francisco Gimenez, tipo 17 rs.
25. Otro en id. de id. en Torremediana de 2 y 3/4 anegadas tierra que id. Vicente Burgos Sanchez tipo 52 rs.
26. Otro en id. de id. en la Pini-lla de 3 anegadas tierra, que id. Fulgencio Lázaro, tipo 58 rs.
27. Otro en id. de id. en los Huertos de 3/4 anegadas tierra, que id. Jose Visner, tipo 79 rs.
28. Otro en id. de id. en la Baquera de 2 y 3/4 anegadas tierra, que id. Manuel Arcos Orno, tipo 109 rs.
29. Otro en id. de id. en Torremediana de 2 y 1/4 anegada tierra que id. Hermenegildo Gimenez, tipo 51 rs.
30. Otro en id. de id. en los Perales de 2 anegadas tierra, que id. el mismo Hermenegildo Gimenez, tipo 264 rs.
31. Otro en id. de id. en Torremediana, de 1 y 1/4 anegada tierra, que id. el mismo Hermenegildo Gimenez, tipo 63 rs.
32. Otro en id. de id. en el Prado de 5 anegadas tierra, que id. el mismo Gimenez, tipo 103 rs.
33. Otro en id. de id. en la Matanza, de 4 y 3/4 anegadas tierra, que id. Vicente Mancebo, tipo 442 rs.
34. Otro en id. de id. en la Pini-lla de 4 anegadas tierra, que id. Hermenegildo Gimenez, tipo 86 rs.
35. Otro en id. de id. en Torremediana de 1 y 1/2 anegada tierra que id. Vicente Burgos Sanchez tipo 85 rs.
36. Otro en id. de id. tambien en Torremediana de 5 anegadas tierra, que id. Vicente Gimenez, tipo 340 rs.
37. Otro en id. de id. en dicha partida, de 2 anegadas tierra, que id. Andres Cerdan, tipo 156 rs.
38. Otro en id. de id. en Montero de 2 anegadas tierra, que id. Vicente Gimenez, tipo 71 rs.
39. Otro en id. de id. tambien en Montero de 2 anegadas tierra, que id. Vicente Burgos Enguita, tipo 41 rs.
40. Otro en id. de id. en dicha partida de una anegada tierra, que id. Vicente Nieto Mateo, tipo 52 rs.
41. Otro en id. de id. en los Espinos de 3 anegadas tierra, que id. Vicente Gimenez, tipo 203 rs.
42. Otro en id. de id. en Puente nuevo de 4 anegadas tierra, que id. Vicente Gimenez, tipo 117 rs.
43. Otro en id. de id. en los Huertos de 4 anegadas tierra, que id. Manuel Velilla, tipo 41 rs.
44. Otro en id. de id. en los Barrancos de 4 anegadas tierra, que id. Jose Bisnier, tipo 196 rs.

45. Otro en id. de id. en la Llana de 11 anegadas tierra, que id. Vicente Moreno, tipo 345 rs.
46. Otro en id. de id. en Mojon de 3 anegadas tierra, que id. Julian Mendoza, tipo 95 rs.
47. Otro en id. de id. en los Huertos de 10 y 1/2 anegadas tierra, que id. Juan Antonio Sanchez tipo 136 rs.
48. Otro en id. de id. en Torremediana de 2 y 1/2 anegada tierra, que id. Francisco Espeja, tipo 236 rs.
49. Otro en id. de id. en los Huertos de 1 anegada tierra, que id. Martin Burgos, tipo 56 rs.
50. Otro en id. de id. en Torrubia de 1 y 1/4 anegada tierra, que id. Francisco Navarro, tipo 28 rs.
51. Otro en id. de id. en la Rambla, de 4 y 1/4 anegada tierra que id. Benito Gregorio, tipo 21 rs. id.
52. Otro en id. de id. en el Corralejo de 4 y 1/4 anegada tierra, que id. Juan Gonzalez, tipo 24 rs. id.
53. Otro en id. de id. en dicha partida, de 5 anegadas tierra, que id. José Moreno, tipo 103 rs.
54. Otro en id. de id. en entrebarrancos, de 4 y 3/4 anegada tierra, que id. Joaquin Velilla Perez, tipo 323 rs.
55. Otro en id. de id. en los Huertos de 1 y 1/2 anegada tierra, que id. Antonio Arcos, tipo 24 rs.
56. Otro en id. de id. tambien en los Huertos de 3 anegadas tierra, que id. el mismo Antonio Arcos, tipo 71 rs.
57. Otro en id. de id. en puente del rio, de 4 y 1/2 anegadas tierra, que id. el mismo Antonio Arcos, tipo 66 rs.
58. Otro en id. de id. en el Espolon de 4 y 1/2 anegadas tierra, que id. Sebastian Burgos, tipo 70 rs.
59. Otro en id. de id. en los Huertos de 2 y 1/2 anegadas tierra, que id. Francisco Sanchez, tipo 71 rs.
60. Otro en id. de id. en los Huertos del prado de media anegada tierra que id. Antonio Belazquez, tipo 45 rs.
61. Otro en id. de id. en Congosto, de dos y 1/2 anegadas tierra, que id. Juan Lorenzo Burgos Enguita, tipo 44 rs.
62. Otro en id. de id. tambien en Congosto, de 6 anegadas tierra, que id. Juan Lorenzo Corella, tipo 74 rs.
63. Otro en id. de id. en la Alcantarilla, de una anegada tierra que id. Carlos Frax, tipo 54 rs.
64. Otro en id. de id. tambien en la Alcantarilla, de una y 1/2 anegada tierra, que id. Francisco Gimenez, tipo 97 rs. id.
65. Otro en id. de id. en Montero, de una y 1/4 anegada tierra, que id. Luis Arguedas, tipo 42 rs.
66. Otro en id. de id. en el Espolon de 3 anegadas tierra, que id. Vicente Burgos Enguita, tipo 441 rs.
67. Otro en id. de id. en Carra Ildes, de una y 1/2 yubadas tierra, que id. Juan Lorenzo Corella, tipo 11 rs.
68. Otro en id. de id. en Curado de Capon, de dos yubadas tierra, que id. Francisco Pastor y Joaquin Romero, tipo 11 rs.
69. Otro en id. de id. en la Rambla, de tres anegadas tierra, que id. Ramon Sigüenza y Fulgencio Lázaro, tipo 24 rs.
70. Otro en id. de id. en Cara al bado de 1/2 yubada tierra, que id. Joaquin Velilla Sanchez, tipo 10 rs.
71. Otro en id. de id. en Peña de

Ernando, de 2 yubadas tierra, que id. Francisco Fraile y Jose Bisner, tipo 41 rs.

72. Otro en id. de id. en Matanze, de dos y 1/2 anegadas tierra, que id. Pascual Espeja, tipo 93 rs.
73. Otro en id. de id. en Torremediana, de 5 y 3/4 anegadas tierra que id. Tomas Fraile, tipo 155 rs.
74. Otro en id. de id. tambien en Torremediana de 2 anegadas tierra que id. Juan Gonzalez, tipo 125 rs.
75. Otro en id. de id. en Congosto, de una y 3/4 anegadas tierra, que id. Antonio Sanchez, tipo 125 rs.
76. Otro en id. de id. en Val del Rey, de 6 anegadas tierra, que id. Manuel Lopez, tipo 130 rs. id.
77. Otro en id. de id. en los entrebarrancos, de media anegada tierra, que id. Vicente Mancebo, tipo 55.
78. Otro en id. de id. en Torremediana, de una y 1/2 anegada tierra, que id. Antonio Arcos, tipo 50 rs.
79. Otro en id. de id. tambien en Torremediana; de una y 1/2 anegada tierra, que id. Juan Lázaro Burgos Enguita, tipo 96 rs. id.
80. Otro en id. de id. en la Rambla de dos yubadas, confrontante con Vicente Almazut y D. Ramon Sigüenza, tipo 15 rs.
81. Otro en id. de id. en los Huertos de una y 1/4 anegada tierra que id. Manuel Moreno, tipo 187 rs.
82. Otro en id. de id. tambien en los Huertos de una y 1/4 anegada tierra, que id. el mismo Manuel Moreno, tipo 35 rs.
83. Otro en id. de id. en entrebarrancos de 1/4 anegada tierra, que id. Manuel Lopez, tipo 58 rs. id.
84. Otro en id. de id. en dicha partida de una y 3/4 anegada tierra, que id. Andres Cerdan, tipo 164 rs.
85. Otro en id. de id. en Torremediana, de una y 1/2 anegada tierra que id. Vicente Mancebo, tipo 100 rs.
86. Otro en id. de id. en Montero, de dos anegadas tierra que id. Vicente Lafuente, tipo 60 rs.
87. Otro en id. de id. en los Huertos, de dos y 1/2 anegadas tierra, que id. Gabriel Benito, tipo 441 id.
88. Otro en id. de id. en el puente del Rio, de 3 y 1/2 anegadas tierra que id. Santiago Perez, tipo 54 rs.
89. Otro en id. de id. en el Espolon, de ocho anegadas tierra, que id. el mismo Santiago Perez, tipo 172.
90. Otro en id. de id. en Cañada Gil Morella, de una y 3/4 anegada tierra, que id. Juan Lorenzo Corella, tipo 23 rs.
91. Otro en id. de id. en camino Monreal, de dos yubadas tierra, confrontante con Miguel y Manuel Gonzalez, tipo 23 rs.
92. Otro en id. de id. en los Huertos de una anegada tierra, que id. D. Mariano Lahoz, tipo 174 rs.
93. Otro en id. de id. en los Huertos, de una anegada tierra, que id. Manuel Alcalde, tipo 176 rs.
94. Otro en id. de id. en entrebarrancos, de 4 anegadas tierra, que id. Gabriel Benito, tipo 350 rs.
95. Otro en id. de id. en los Perales, de 4 y 3/4 anegadas tierra, que id. Manuel Moreno, tipo 163 rs.
96. Otro en id. de id. en Montero, de una y 1/4 anegada tierra, que id. Vicente Almazul, tipo 57 rs.
97. Otro en id. de id. tambien en Montero, de 2 y 1/2 anegadas tierra que id. Martin Burgos, tipo 140 rs.
98. Otro en id. de id. en Zarzue-

las, de 4 y 3/4 anegadas tierra, que id. Vicente Almazul, tipo 145 rs.

99. Otro en id. de id. en Torremediana, de 3 y 1/4 anegadas tierra, que id. Joaquin Burgos, tipo 322 rs.
100. Otro en id. de id. en los Espinos, de 4 y 1/4 anegadas tierra, que id. Joaquin Hernando, tipo 232 rs.
101. Otro en id. de id. en los Perales, de 3 anegadas tierra, que id. Andres Cerdan, tipo 140 rs.
102. Otro en id. de id. en Pieza del Prado, de una y 1/2 anegada tierra, que id. el mismo Andres Cerdan, tipo 82 rs.
103. Otro en id. de id. en los Huertos, de 1/4 anegada tierra, que id. Vicente Velilla, tipo 45 rs.
104. Otro en id. de id. tambien en los Huertos, de 3/4 anegada tierra, que id. Vicente Mancebo, tipo 160 rs.
105. Otro en id. en los Espinos, de una y media anegada tierra, que id. Miguel Pelegrin, tipo 444 rs.
106. Otro en id. de id. en Torremediana de 3 y 1/2 anegadas tierra, que id. Pascual Espeja, tipo 41 rs.
107. Otro en id. de id. tambien en Torremediana, de 4 anegadas tierra, que id. Francisco Cerdan, tipo 405 rs.
108. Otro en id. de id. en Castillejo, de 9 anegadas tierra, que id. Andres Cerdan, tipo 241 rs. id.
109. Otro en id. de id. en Torremediana de dos y 3/4 anegadas tierra que id. Francisco Cerdan, tipo 41.
110. Otro en id. de id. en el Corralejo, de una y 1/2 anegada tierra, que id. Andres Cerdan, tipo 15 rs.
111. Otro en id. de id. en los Huertos, de dos anegadas tierra que id. Manuel Velilla, tipo 225 rs.
112. Otro en id. de id. en entrebarrancos, de 2 y 1/4 anegadas tierra que id. Joaquin Hernando, tipo 160.
113. Otro en id. de id. en Perales de 3 y 1/2 anegadas tierra, que id. Carlos Frax, tipo 269 rs.
114. Otro en id. de id. en Congosto de 2 anegadas tierra, que id. Joaquin Sanchez, tipo 74 rs.
115. Otro en id. de id. en Montero de 5 y 1/4 anegadas tierra, que id. Juan Lorenzo Corella, tipo 84 rs.

Zaragoza 12 de julio de 1862.—
El Administrador, Benito G. de Longoria.

La conducta de boticario del pueblo de Erla se halla vacante. Su dotacion consiste en 7 rs. vn. por persona y 7 por caballeria que se calcula ascenderá á 6900 rs. Ademas se pagarán del presupuesto municipal 100 rs. vn. por beneficencia. Se proveerá en S. Miguel de septiembre próximo.

Las conductas de médico, cirujano y farmacéutico titulares del pueblo de Villamayor, en esta provincia, á partido abierto, se hallan vacantes, desde San Miguel de septiembre próximo vecidero en adelante, Sus dotaciones anuales con-

sisten: la del médico en 460 rs. la del cirujano en 420, y la del farmacéutico en 430. satisfechos, por la asistencia á los pobres de solemnidad del presupuesto municipal. Los aspirantes presentarán sus solicitudes hasta el 31 de los corrientes en que se proveerá, dirigiéndolas al Sr. Alcalde de dicho pueblo; advirtiéndole que en igualdad de circunstancias serán preferidos los médicos-cirujanos que reunan á la vez ambas facultades y las soliciten, porque en este caso se creará de acuerdo con dicho facultativo una nueva plaza de ministrante para ejercer la cirugía menor, con la dotación anual que se estime por conveniente.

D. Cayetano García, secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que á voluntad de los acreedores y herederos de Don Joaquin Melendo se venden los bienes sitios en esta ciudad y sus términos siguientes:

Un olivar, término de Miralbueno, partida de la Romareda, linda con el de herederos de Manuel Rubio, cerrado de D. Gregorio Hernandez y acequia de Romareda en el tipo de 60.000 rs.

Una casa frente á la Plaza de toros, núm. 59 antiguo y 52 moderno, linda con la inmediata que sigue, en el tipo de 24.500 rs.

Otra en el mismo punto, número 60 antiguo y 120 moderno, medianil con la anterior en el tipo de 26.600 rs.

Otra en el mismo sitio ó punto, número 61 antiguo y 118 moderno, linda con la anterior en el tipo de 26.000 rs.

Otra sita en la Plaza nueva de S. Ildefonso, junto al Hospital militar, con el cual tiene mezcladas sus estancias núm. 28 antiguo y 31 moderno, en el tipo de 41.500 rs.

Otra sita en la calle de S. Pablo núm. 405 antiguo y 146 moderno, con corral, puerta falsa, cuadra, pajar y graneros que se comunican á la calle de las vacas en el tipo de 65.500 rs.

Otra en la misma calle, número 107 antiguo y 142 moderno, en el tipo de 46.000 rs.

Otra en la propia calle esquina á la de las Vacas, núm. 108 antiguo y 140 moderno en el tipo de 34.200 rs.

Se advierte que las 8 fincas han pertenecido á bienes nacionales y que por la quinta se deben á la Hacienda pública trece plazos, por la séptima diez, y por las restantes

nueve, pero que el importe se deducirá del precio del remate al comprador que quedará obligado á pagar los plazos y que no se rematará ninguna finca, cuya manda no cubra el tipo porque se anuncia.

Para su remate se ha señalado las once de la mañana del 2 de Agosto próximo en la audiencia del Juzgado. Zaragoza 11 de julio de 1862. —Cayetano García.—Por mandado de S. S.—L. Camilo Torres.

Parte no oficial.

Se arrienda en pública subasta el molino harinero, que se titula de Gurrea de Gállego, propio del Excelentísimo Sr. Conde de Parsent, sito en la jurisdicción de dicho pueblo; así como las tierras anejas á él, que serán seis cahizadas, una fanega, ocho almudes y medio de regadío y de primera calidad. El remate se verificará en la ciudad de Huesca y escribanía de D. Luis Valero el día 30 del corriente mes de julio y hora de las diez de su mañana. Los que quieran interesarse en esta subasta podrán acudir á dicha escribanía, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones desde la publicación de este anuncio. 4

BAÑOS DE FITERO

viejo y nuevo Grávalos y Albotea de Cervera.

Abiertos dichos establecimientos de baños y aguas minerales desde primero de Junio, tienen los mismos establecimientos organizado el servicio diario de coches exclusivos para los bañistas que á ellos quieran dirigirse hasta fin de Setiembre con toda comodidad y con la presteza que las combinaciones ofrecen.

Los billetes se despacharán en las siguientes administraciones creadas al efecto.

En Zaragoza en la que está á cargo de D. Teodoro Zamora, administración central fonda de Europa.

En Pamplona, en la de D. Pascual Marcelino, fonda de Ciganda.

En Tudela en la de D. Alejandro Morales fonda de Carabaca.

Cintruénigo en la de D. Manuel Zorraquinos parador de Claudio Chivite.

Los coches esperan á los bañistas con la conveniente anticipación en las estaciones de la vía férrea de Tudela para los de la parte de Aragón y Cataluña; y en la de Alfaro, para los de Navarra y Provincias vascongadas.

Para los de la parte de Madrid, Soria, y su carrera pasan por Cintrué-

nigo los de Tudela, estación de Alfaro y ciudad del mismo nombre, que pasan en la Administración de Cintruénigo para recoger los asientos que haya, especialmente el coche que sale de Alfaro, llega á hora competente para recoger los asientos de los carruajes de Madrid.

Para los bañistas procedentes de Logroño, Burgos y su carrera saldrá coche desde primero del inmediato julio, de Alfaro en combinación con las diligencias de la misma carrera.

Colocados los equipages y despachada la hoja en la respectiva Administración; es conducido el bañista con toda celeridad al Establecimiento que en las administraciones de Tudela y Cintruénigo declare que quiere ir bien sea al viejo bien al nuevo de Fitero á Grávalos ó Albotea de Cervera.

Esta administración principal, de dicho servicio, tiene que repetir lo que dijo en su anuncio de 27 del último Mayo; que mientras no se varien las horas de circulación de los trenes, el servicio de carruajes se dará solo por la mañana en combinación con la hora de la llegada de aquellos por las razones allí escritas. 8

ANUNCIO INTERESANTE á los Ayuntamientos y Secretarios de los mismos.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta los impresos siguientes:

Cuentas del Alcalde con su carpeta y estado clasificado, con arreglo al modelo inserto en los Boletines oficiales números 151, 152 y 153 de este año.

Cuenta general del Depositario, con su carpeta.

Id. particular de contribuciones, con id.

Repartos de inmuebles, con los estados de clasificación, resumen y agravio con arreglo al modelo inserto en el Boletín oficial núm. 169.

Id. de subsidio con las declaraciones y adiciones de altas y bajas conforme al modelo publicado en el Boletín oficial núm. 173.

Id. de consumos.

Amillaramientos según el último modelo.

Recibos de talon territorial, de subsidio y consumos.

Libramientos, cargarémes y cartas de pago.

Relaciones de cargo y data con sus carpetas.

Observaciones sobre los créditos autorizados.

Id. sobre los ingresos.

Inventarios.

Cartillas de evaluación para la nueva estadística.

Pólizas de consumos.

Papeletas de aviso.

Id. de conminación.

Recibos de recaudadores sobre inmuebles, subsidio y consumos.

Estados de nacidos, casados y muertos mensuales.

Resúmenes según el último modelo.

Relaciones de fincas rústicas.

Id. id. urbanas.

Id. de ganadería.

Id. de colonos.

Cuenta general de suministros.

Relaciones de pan.

Id. de aceite, carbon y leña.

Id. de cebada y paja.

Recibos que dan los cuerpos.

Estado mensual que comprende el número de nacidos y muertos en los pueblos.

Otros mensuales que dan los señores facultativos de las enfermedades y de los niños nacidos y muertos.

Papeletas de juicios.

Relaciones de multas.

Estados de granos y caldos para pueblos y cabezas de partido.

Un librito de la ley de consumos con su instrucción.

Listas cobratorias.

Padron de vecinos que deben formar los Alcaldes.

Cuaderno de registro para formar el padron de cédulas de vecindad.

Recibos para los Depositarios de Ayuntamiento.

Registro de penados sujetos á la vigilancia de la Autoridad.

Recibos para los maestros y listas de asistencia para las escuelas.

Estados de faltas mensuales.

Estados para designar los precios de granos y caldos que dan los Ayuntamientos por quincenas y trimestres.

Estados mensuales de los presos, detenidos y arrestados.

NOTA. En vista de la grande acogida que han tenido todos los documentos pertenecientes á los Ayuntamientos y secretarios, por el descanso y facilidad de llenar los expedientes, cuentas y demas documentos que deben presentar en las oficinas, pues tiene la circunstancia éste establecimiento, de que todos los que se expenden, son copiados por los últimos modelos aprobados por las oficinas á que corresponden, de hallar en ellos una considerable rebaja en toda clase de dichos documentos. á los señores que gusten tomarlos; y se abrirá cuenta á los Ayuntamientos, siempre que los pedidos se hagan por medio de un oficio con el sello de la Alcaldía y firmado por el Sr. Alcalde.

Imprenta de Antonio Gallifa